



# Resolución Ministerial

N° 219-2013-MIDIS

Lima, 16 OCT. 2013

## VISTO:

El Memorando N° 105-2013-MIDIS/VMPS emitido por el Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se creó el sector Desarrollo e Inclusión Social, que comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2012-MIDIS, se dispuso, entre otros, la extinción del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA;

Que, en el marco de lo dispuesto por el precitado Decreto Supremo, mediante Resolución Ministerial N° 084-2012-MIDIS se conformó una Comisión Especial a cargo de ejecutar el referido proceso de extinción, la cual fue reconfirmada mediante la Resolución Ministerial N° 244-2012-MIDIS;

Que, atendiendo al documento de Visto, resulta pertinente disponer la reconfirmación de la Comisión Especial constituida en virtud de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 007-2012-MIDIS;

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS; y el Decreto Supremo N° 007-2012-MIDIS;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Reconfirmar la Comisión Especial del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social encargada de conducir el proceso de extinción del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA, la cual queda integrada de la siguiente manera:

- Abog. Aída Mónica La Rosa Sánchez Bayes López, quien la presidirá.
- Abog. Carmen Silvia Morán Macedo.
- CPC Natalye Zuñiga Caparó.
- Abog. Carlos Roberto Tengan Gusukuma.



**Artículo 2.-** Dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución N° 244-2012-MIDIS.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ([www.midis.gob.pe](http://www.midis.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**Mónica Rubio García**  
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL